

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación citado, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DIAS ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de 8 días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, en su nueva redacción dada por la también mencionada Ley 42/1994 debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3 por ciento a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el punto 4 del ya citado artículo 34 de la Ley Gral de la Seguridad Social.

Reg. Sec.	Tipo Identificador	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P.y Población	Tipo Documento	Número Reclamación	Periodo	Importe Peseetas
0111	10 13005860173	RUIZ MORALES FRANCISCO	DIAZ 33	13370 CALZADA DE CALATRAVA	02	13 1999 010752561	07/98 09/98	607.235
0111	10 13101576495	SONDEOS LUAN, S.L.	MORAL, SIN 1	13260 BOLAÑOS DE CALATRAVA	02	13 1999 011845732	05/99 05/99	162.122
0521	07 020022409176	MARTINEZ HERRERA DIEGO	FORTUNY 20	13001 CIUDAD REAL	04	13 1997 960030777	02/96 02/96	6.000
0521	07 080238292044	RUIZ MORALES FRANCISCO	HDO DIAZ 33 0	13370 CALZADA DE CALATRAVA	03	13 1999 011102468	07/98 09/98	112.658
0521	07 130024491407	CAMPO LAGUNA RAMON SALVADOR	SALVADOR DEL MUNDO 59	13370 CALZADA DE CALATRAVA	02	13 1999 012376101	01/99 05/99	216.506
0521	07 130026513754	FERNANDEZ PLAZA ISIDRO	BRUNETE 1	13001 CIUDAD REAL	09	13 1999 011235238	05/95 05/95	3.346
0521	07 130027332190	CIUDAD LOPEZ JUAN	CERVANTES 65	13370 CALZADA DE CALATRAVA	02	13 1999 010897960	07/98 12/98	253.481
0521	07 130039676553	CAMPO CABALLERO ANTONIO	REAL 253 2 1 C	13370 CALZADA DE CALATRAVA	02	13 1999 010923626	07/98 12/98	211.235
0521	07 130042769843	CORDOBA COLABO DOMINGO	RIO MESA 1 6	29620 TORREMOLINOS	02	13 1999 010931407	07/98 12/98	237.362
0521	07 130042851281	PENA GOMEZ JUAN MANUEL	TORRENTE 1	8290 CERRANUYOLA DEL VALLE	02	13 1999 010931912	07/98 12/98	253.481
0521	07 130042943433	CALLE REAL LUIS	CERVANTES 48	13370 CALZADA DE CALATRAVA	02	13 1999 010932821	07/98 12/98	253.481
0521	07 130044683874	ALCAZAR CALAHORRA IGNACIO	ALMURADIEL KM 37 0	13370 CALZADA DE CALATRAVA	02	13 1999 010937164	11/98 12/98	84.494
0521	07 131005475310	CID ZAMBRANO MONICA	PIO XII 19 C 3 D	45600 TALAVERA DE LA REINA	02	13 1999 012441169	02/99 05/99	86.603
0521	07 280179981369	ALCAIDE GARCIA MANUEL	VICENTE TORRES 13	13370 CALZADA DE CALATRAVA	03	13 1999 012634260	01/99 04/99	153.960
0521	07 280275406636	DELMAS ALCAZAR MANUEL J	PASQUIN 2 2 B	6900 LLERENA	02	13 1999 010962022	03/98 12/98	168.988
					03	13 1999 011128235	07/98 08/98	75.106
0611	07 130034895463	GARCIA FERNANDEZ JOSE ANTONI	ANCHA 43 0	13370 CALZADA DE CALATRAVA	09	13 1999 011680327	01/97 12/98	104.164
0611	07 130039639167	VALENCIA GONZALEZ JOSE	SAN ANTONIO, 23 0	13370 CALZADA DE CALATRAVA	02	13 1999 011434086	05/98 12/98	101.984
					03	13 1999 011581004	01/98 04/98	45.326
0611	07 131003035556	GARCIA FERNANDEZ PEDRO	GENERAL AGUILERA 40	13370 CALZADA DE CALATRAVA	02	13 1999 011447224	03/98 11/98	114.728
0611	07 300082052147	FARSI — EL HADJ	DE ALMANZOR 10	10391 ROSALEJO	02	13 1999 011460964	06/98 12/98	89.236
0611	07 451002883157	GONZALEZ TAPIA GABRIEL	ISIDRO DEL RIO, SN. 0	45128 MENASALBAS	02	13 1999 011462580	01/98 12/98	152.977
1211	10 13100592654	SANCHEZ RUIZ JULIO	FINCA EL PULGAR 359	13330 CALZADA DE CALATRAVA	02	13 1999 011264136	05/98 12/98	195.091
					03	13 1999 011273735	01/98 04/98	86.707
0111	10 13006385488	PRODUCTOS PILARIN, S.L.	MELQUIADES ALVAREZ 15	13710 ARGAMASILLA DE ALBA	02	13 1999 011701343	01/99 01/99	1.142
0521	07 010012697578	MARTINEZ BRICIO ANGEL	CAMPOAMOR 78 4 C	3180 TORREVIEJA	02	13 1999 010968688	07/98 12/98	253.481
0521	07 030045284684	PASTORIBADEZ JORGE	REYES CATOLICOS 6 1 1	3440 ALICANTE	02	13 1999 010969395	07/98 12/98	253.481
					02	13 1999 012461276	01/99 06/99	259.808
0521	07 130030137514	GUIJARRO MARQUEZ JESUS	NAVACERRADA 2 1 C	28400 COLLADO VILLALBA	02	13 1999 010980109	09/98 10/98	84.494
0521	07 130035360154	LARA MORALES JUAN C	RIVERA DEL SOL CALIBRA PFB	29649 MUJAS	02	13 1999 010989102	07/98 07/98	42.247
0521	07 130045849793	SAIDI — SAHLI	SAN VICENTE FERRER 18	3330 CREVILLENTE	02	13 1999 011013047	07/98 12/98	253.481
0521	07 131000800314	NIETO GONZALEZ ZAIDA	CABALLERO DE RODAS 92 A 211	3180 TORREVIEJA	03	13 1999 011149655	07/98 12/98	150.211
0611	07 131005541691	SBAI — EL MIR	LAPENA 9	30700 TORRE-PACHECO	02	13 1999 011496229	06/98 11/98	38.244
0611	07 0410133798576	VIZCAINO MORATO RAFAEL	CTRA. ALCAZAR KM. 1,7 0	16001 CUENCA	02	13 1999 011548163	01/98 03/98	38.244
0521	07 040031105485	MORENO APERADOR FRANCISCO	ARAGO 249 3 5	8007 BARCELONA	02	13 1999 011070035	07/98 12/98	253.481
0521	07 130030347577	MORENO GARCIA LUIS FERNAND	FALLA 3 0	13500 PUERTOLLANO	07	13 1999 010187335	05/98 05/98	5.633
0521	07 130038124654	SIMANCAS LOZANO JOSE MARIA	ANCHA 26 1 B	13500 PUERTOLLANO	03	13 1999 010464995	02/95 03/97	1.316
0611	07 131005084983	CABANILLAS PEREZ ANTONIO	HINOJOSAS 4 2 5 A	13500 PUERTOLLANO	02	13 1999 011568775	01/98 12/98	152.977

=====0=====

EDICTO DE NOTIFICACION DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO A DEUDORES NO LOCALIZADOS

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) según nueva redacción dada por el artículo 29 de la Ley 42/1994 de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social (B.O.E. de 31-12-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), en relación con el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación citado, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.